



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO
PERÚ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010- 2022-MPLP

Tingo Maria, 14 de junio de 2022

VISTO:

El acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 14 de junio de 2022, la Opinión Legal N° 242-2022-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 027-2022-P-CPPR-MPLP/TM del Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas, que contiene el Dictamen N° 025-2022- CSPTSV-MPLP/TM relacionado a declarar procedente el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "Beneficio de Regularización de Deuda no Tributaria, sobre Infracciones de Tránsito Terrestre- Cero papeletas", y;

CONSIDERANDO:

Conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el artículo 40 del mismo cuerpo de leyes establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derecho y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen funciones específicas, como es la Organización del Espacio Físico y Usos del Suelo en sus respectivas jurisdicciones, la cual comprende el Acondicionamiento Territorial, según lo establecido en el numeral 1.5 del Artículo 73° de la Ley N° 27972;

Las Municipalidades no están ajeno a la realidad social en que viven sus administrados, conforme ya lo considero, nuestra constitución Política del Estado en su artículo 195.- Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, por lo que son competentes para: Administrar sus bienes y rentas, Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. En esta línea de ideas, la población de Tingo Maria, jurisdicción de la Municipalidad de Leoncio Prado, no está ajena a la crisis económica en la que vive el país, asimismo el elevado costo del combustible aumentó el precio de los productos de primera necesidad y otros bienes y servicios que interactúan directa e indirectamente con este. Por lo que muchos no pueden cumplir con sus obligaciones, tales como el pago de las multas administrativas que se originan por la aplicación del CUIS y RASA de la Municipalidad y las papeletas por infracción al Tránsito, por lo que, atendiendo a esta realidad, la autoridad política ha visto por conveniente en aplicación a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972

ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA;

En virtud de la normativa especificada y las facultades otorgadas a las Municipalidades en materia de su competencia, se observa que se encuentran dentro de las competencias el otorgamiento de los beneficios que permitan ayudar y promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias de los administrados, lo cual redundará en una mayor recaudación de la MPLP, que permita mejorar los servicios locales;

El propósito de este Proyecto de Ordenanza es brindar las facilidades de pago e incentivar a los administrados a cumplir sus obligaciones con la Municipalidad teniendo en cuenta que hubieron muchas personas que a la fecha no pagan sus obligaciones debido a la situación económica por la que atraviesa la provincia de Leoncio Prado, por lo que se hace necesario otorgar un beneficio a favor de las personas naturales y jurídicas que registren deuda vencida por obligaciones no tributarias que se encuentren en cobranza coactiva y en sede ordinaria oficina de rentas, con el objetivo de que los contribuyentes cumplan con sus pagos respectivos sugiriéndose aplicar por espacio de treinta días hábiles computados a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza, de manera extraordinaria;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Asimismo, el otorgamiento de las facultades propuestas tiene la finalidad de reactivar y brindar apoyo a los ciudadanos, cuyos ingresos económicos provienen del servicio transporte;

Es política de la actual gestión municipal incentivar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes respecto a sus obligaciones ya sean no tributarias, que tienen en esta comuna Edilicia, como es el pago a través de la reducción porcentual de las multas administrativas derivadas de las infracciones al tránsito, en ese sentido y en uso de la potestad tributaria que le confiere a constitución política del Perú, la ley orgánica de municipalidades N°27972, es pertinente que la municipalidad provincial Leoncio Prado emita una norma municipal otorgando beneficio de regularización de deuda no tributarias en el año 2022;

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9, numeral 8), artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con el voto por **MAYORIA** de los señores regidores, el Concejo Municipal, aprobó lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "BENEFICIO DE REGULARIZACION DE DEUDA NO TRIBUTARIA, SOBRE INFRACCIONES DE TRÁNSITO TERRESTRE- CERO PAPELETAS"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ordenanza Municipal que Aprueba el "Beneficio De Regularización de Deuda no Tributaria, sobre Infracciones de Tránsito Terrestre- Cero Papeletas", a los administrados de la Jurisdicción de la Provincia de Leoncio Prado, consistente en la condonación de parte de la deuda por multas derivados por la aplicación de reglamento nacional de tránsito con competencia en la Municipalidad de Leoncio Prado, que se hubieran generado por el incumplimiento de los pagos de sus obligaciones correspondientes a los periodos del año 2018 al 2022, como se muestra en el cuadro I; el presente beneficio será por un periodo de **sesenta (60) días hábiles** contados a partir del día siguiente de su publicación.

Detalle de descuentos aplicables:

I. INFRACCIONES COMETIDAS DE ENERO 2016 HASTA LA PUBLICACION DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CUADRO QUE DETERMINA EL DESCUENTO		
INFRACCIONES DE TRANSITO TERRESTRE	COSTAS Y COSTOS, INTERÉS Y MORAS.	MULTAS
MUY GRAVES (M)	100%	90%
GRAVES (G)	100%	85%
LEVES (L)	100%	83%
GUARDIANIA	El pago por derecho municipal de guardianía por todo concepto será solo de S/60.00 soles.	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER las precisiones y condiciones para la aplicación del Beneficio de regularización a que se refiere el artículo 1° de la presente Ordenanza, en la forma siguiente:

- Los montos resultantes para aplicar al presente Beneficio por deuda no tributaria respecto a Multas por infracciones de tránsito terrestres solo podrán cancelarse mientras dure la vigencia de la presente Ordenanza. Computables desde el día siguiente de la publicación.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO
PERÚ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- b) La deuda no tributaria respecto a Multas por infracciones de tránsito terrestre que se encuentran en trámite de cobranza Coactiva estará sujetas a este Beneficio de regularización de acuerdo con porcentaje señalado en los cuadros I.
- c) Los pagos realizados con anterioridad a la presente norma no dan Derecho a devolución (no reembolsable).

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que si podrán acogerse a los beneficios de la presente ordenanza aquellos ciudadanos, que se encuentren dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 025-2020-MPLP.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que la cancelación de la deuda respecto a Multas derivadas por infracciones de tránsito terrestre con los beneficios otorgados implicara el desistimiento automático de los recursos iniciados por el administrado que se encuentran pendiente de la resolución por la autoridad competente; no pudiendo ser de alcance a las sanciones **no pecuniarias**.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que los Convenios de Fraccionamiento realizados por concepto de infracciones en materia de tránsito durante el periodo de enero 2021 hasta la actualidad, dándose por concluidos de forma automática, por efecto de la aplicación de la presente ordenanza, consecuentemente las oficinas mencionadas deberán descargar en sus sistemas como deudas condonadas.

ARTÍCULO SEXTO. - AUTORIZAR al alcalde a emitir las disposiciones administrativas necesarias a los diversos órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para el cumplimiento de la siguiente ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal la realización de las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la siguiente ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Transporte Transito y Seguridad Vial, Oficina de Ejecutoria Coactiva, Subgerencia de Recaudación Tributaria, y demás órganos y unidades pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 de las Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a la subgerencia de Informática y Sistemas en el Portal Institucional de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente; así como a la subgerencia de Comunicación e imagen Institucional en cuanto se refiere a su difusión.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO. - AUTORIZAR al señor Alcalde para que por decreto de alcaldía pueda ampliar la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, antes de que esta culmine su vigencia, de ser necesario.





PERÚ



Municipalidad Provincial Alcaldía
de Leoncio Prado



BICENTENARIO
PERÚ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma provincial o acto administrativo que se oponga a la presente ordenanza municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE